



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2025/409

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Hacienda ha sido turnado por la Rectora General el proyecto de **Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara**, conforme a los siguientes:

Conocedores de la situación

Resultando

1. Que en sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 2024, el Consejo General Universitario aprobó el Dictamen No. II/2024/801, correspondiente al **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara**, por la cantidad de **\$18,602'453,706.00** (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), de los cuales, la suma de **\$7,548'617,568.00** (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) corresponden al **subsidio ordinario federal**; la cantidad de **\$8,445'681,428.00** (OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) al **subsidio ordinario estatal**; la suma de **\$2'335,100.00** (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) como aportación estatal al **Departamento de Madera, Celulosa y Papel**; la cantidad de **\$729'940,992.00** (SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) a **Fondos Externos Determinados** y la suma de **\$1,875'878,618.00** (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) a **Ingresos Autogenerados**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2025/409

Que en el resolutivo cuarto del dictamen se establece que "Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad."

2. Que conforme a lo señalado en el **Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero**, de fecha 13 de enero de 2016, así como el Anexo de Ejecución de fecha 08 de enero de 2025, ambos suscritos por los Gobiernos Federal, Estatal y la Universidad de Guadalajara, se asignan a la Institución la cantidad de **\$16,155'880,551.00** (DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), como subsidio ordinario; de los cuales, la Secretaría de Educación Pública (SEP) aportará la suma de **\$7,635'199,123.00** (SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) y el Ejecutivo Estatal aportará la cantidad de **\$8,520'681,428.00** (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), además, de los **\$2'335,100.00** (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) para el Departamento de Madera, Celulosa y Papel.

Derivado de lo anterior, existe una diferencia a favor en la aportación del **Ejecutivo Federal**, respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara en Dictamen No. II/2024/801, por la cantidad de **\$86'581,555.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**.

De igual forma, existe una diferencia a favor en la aportación del **Ejecutivo Estatal**, respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara en Dictamen No. II/2024/801, por la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2025/409

cantidad de **\$75'000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2025/409

En razón de los resultados antes expuestos, y

Considerando:

- I.** Que es facultad del Consejo General Universitario, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad, de conformidad con la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica.
- II.** Que es facultad del Rector General someter anualmente a la aprobación del Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica.
- III.** Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
- IV.** Que es facultad de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 86 del Estatuto General.
- V.** Que es facultad del Rector General autorizar el ejercicio presupuestal de Ingresos y Egresos de la institución, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica, fracción I, artículo 86 y fracción XI, artículo 95, ambos del Estatuto General, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda.
- VI.** Que es facultad de la Vicerrectoría Ejecutiva auxiliar a la Rectoría General en la formulación, ejercicio y control del Presupuesto de Ingresos y Egresos, según la fracción VIII del artículo 97 del Estatuto General.
- VII.** Que de acuerdo al artículo 190 del Estatuto General, son ingresos extraordinarios los no incluidos como ingresos ordinarios en el presupuesto universitario.
- VIII.** Que la planeación y ejercicio del gasto deberá ser congruente con los programas y prioridades institucionales y coadyuvará al fortalecimiento de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara y en consecuencia las erogaciones deberán de estar plenamente justificadas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2025/409

y sujetas al dictamen aprobatorio de las autoridades competentes, según lo establece el artículo 192 del Estatuto General.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponen al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la **modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara**, por una ampliación de **\$161'581,555.00 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, alcanzando un total de **\$18,768'535,261.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**.

SEGUNDO. La ampliación de **\$161'581,555.00 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 modificado de la Universidad de Guadalajara será distribuida como sigue:

(cantidades en pesos)	
Dependencia	Monto
Previsión de necesidades por crecimiento de la Red	43,914,523
Subtotal A	43,914,523

(cantidades en pesos)	
Programas Institucionales	Monto
Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria	75,000,000
Complemento UDG al Estímulo	42,667,032
Subtotal B	117,667,032
Total Aplicaciones (A+B)	161,581,555

TERCERO. Los recursos asignados al “Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria”, se aplicarán de conformidad con lo establecido en el resolutivo SEGUNDO del dictamen número II/2024/801, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2025/409

CUARTO. Los recursos incluidos en el presupuesto modificado, deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2025, salvo los programas presupuestarios que en cuyo convenio respectivo se especifique una fecha distinta. Sin perjuicio de lo anterior, los recursos que al 31 de diciembre de 2025 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el **primer trimestre del ejercicio 2026**, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.

QUINTO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
“1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar”
Guadalajara, Jalisco, 26 de septiembre de 2025
Comisión Permanente de Hacienda

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

Dr. Antonio Ponce Rojo

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Zoé Elizabeth García Romero



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2025/409

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos